



LA TEMPORALIDAD DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

VIVIANA PATRICIA RAMÍREZ APABLAZA

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

Partiendo del presupuesto que el pago de la compensación económica de la Ley N° 19.947 carece de regulación temporal; en esta memoria, se fijan como objetivos los siguientes: ESTABLECER que durante la tramitación de esta ley, el legislador tuvo en mente la fijación de límite temporal para el pago de esta reparación; DETERMINAR si esta falta de límite temporal implica una desnaturalización de la institución; ESTABLECER que ciertas garantías constitucionales, pueden llegar a verse vulneradas ante esta situación; y, EXPONER la legislación comparada española, como modelo de posibles soluciones al problema; todo esto, abordado desde la perspectiva del método exegético, matizado con el sociológico, y el sistemático.

En relación al desarrollo de esta investigación, producto de una comparación con otras normas de nuestro ordenamiento jurídico, salen a la luz una serie de inconstitucionalidades e incongruencias, que fundamentan la necesidad de un límite temporal para la compensación económica.